

Barranquilla, 23 de noviembre de 2023.

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.	EXPROPIACIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI NIT. 830.125.996-9
DEMANDADOS	CLEMENCIA GRILLO S.A. Y CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOMAR
RADICADO	11001310304620210013300

DARIS DAYANA VARGAS LUNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.012.384 de Santa Marta (Magdalena) y Tarjeta Profesional N.º 350.790 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**; mediante el presente escrito, encontrándome dentro del término de ejecutoria, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra auto de fecha 20 de noviembre de 2023 (Notificado por estado el 21 de noviembre de 2023), conforme a los siguientes argumentos:

1. Mediante publicación por estado del 21 de noviembre de 2023, el despacho notifica el auto de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que dentro de sus consideraciones señala:

(...)

2. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes lo informado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi respecto al valor de la pericia.

Conforme lo anterior, se concede el término de tres (3) días a las partes para que acrediten el pago del valor señalado por el IGAC, conforme lo ordenado en auto de fecha 5 de junio de 2023. Acredítese en el proceso.

(...)

2. Teniendo en cuenta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no corrió traslado a las partes de la respuesta al requerimiento realizado por el despacho respecto al valor de la pericia, esta parte solo tuvo conocimiento del mismo en fecha 22 de noviembre de 2023 al solicitar el link del expediente digital del presente proceso y evidenciar a derivado No. 17 documento denominado “*RespuestaIDIGER.pdf*” con la información remitida por el IGAC.

RE: RAD.11001310304620210013300 | (UF6-157) | SOLICITUD LINK EXPEDIENTE



Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Notificaciones Ruta Costera



Mensaje enviado con importancia Alta.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 22/11/2023 11:17 a. m.

Cordial Saludo

Remito proceso a través del siguiente link

[Proceso11001310304620210013300](#)

Cordialmente,

Santiago León Sanabria
Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá

3. Es menester informar al despacho que La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, como toda entidad pública requiere la realización de unos trámites internos y administrativos para realizar el pago del 50% que le corresponde del valor pericial indicado por el IGAC. Con el objetivo de adelantar esta gestión, en la misma fecha 22 de noviembre de 2023 se radicó derecho de petición ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el que solicitamos su Registro Único Tributario y certificado bancario actualizado, a fin de que esta entidad pueda iniciar con los trámites administrativos internos para realizar dicho pago.

Solicitud radicada satisfactoriamente

El número de la solicitud es:

1600ORC-2023-0005938-ER

[Consultar Estado de la Solicitud](#)

4. Por lo tanto, a consideración de la suscrita, por parte de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI se requiere un término mayor a los tres días otorgados por este despacho para realizar dicho pago.

Conforme a los argumentos aquí expuestos, solicitamos de manera respetuosa al despacho, se sirva:

PETICIONES:

1. Otorgar el término razonable mayor a tres días para que La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI realice el pago del 50% correspondiente al valor pericial a favor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de lo señalado en los autos de fechas 06 de junio de 2023 y 20 de noviembre de 2023, proferidos por este juzgado.
2. Manténgase incólume en sus demás determinaciones el auto de fecha 20 de noviembre de 2023 proferido por este juzgado.

ANEXOS:

1. Soporte de radicado de derecho de petición ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

NOTIFICACIÓN CANAL DIGITAL PARA LOS FINES DEL PRESENTE PROCESO:

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, me permito informar al despacho, que a partir de la fecha el canal digital dispuesto por la suscrita para los fines del proceso y para recibir las notificaciones judiciales es: notificaciones@rutacostera.co y puedo ser contactada telefónicamente en el número de celular 3017500377.

Atentamente,



DARIS DAYANA VARGAS LUNA
C.C. 1.083.012.384 de Santa Marta
T.P. No. 350.790 del C.S.J.

DERECHO DE PETICIÓN IGAC - RAD. 2021-133

Notificaciones Ruta Costera <notificaciones@rutacostera.co>

Mié 22/11/2023 14:08

Para:contactenos@igac.gov.co <contactenos@igac.gov.co>;comercial@igac.gov.co <comercial@igac.gov.co>
CC:j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cco:LUZ MARY SAUMETH <lsumeth@rutacostera.co>;DARIS DAYANA VARGAS LUNA <dvargas@RUTACOSTERA.CO>

 1 archivos adjuntos (464 KB)

DERECHO DE PETICION Y ANEXOS IGAC.pdf;

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Carrera 30 No 48 - 51

Bogotá D.C., Colombia

contactenos@igac.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

REF. Radicado No: 2100OC-2023-0001159-EE-001 No. Caso: 744624

CO2520SAV-090-2023

Cordial saludo,

DARIS DAYANA VARGAS LUNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.012.384 de Santa Marta (Magdalena) y Tarjeta Profesional N.º 350.790 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**; con el respeto acostumbrado y haciendo uso de las facultades establecidas en el Artículo 23 de la Constitución Política, por medio del presente escrito, me permito realizar solicitud. Por lo que agradezco encontrar los documentos anexos.

Atentamente,

DARIS DAYANA VARGAS LUNA
C.C. 1.083.012.384 de Santa Marta
T.P. No. 350.790 del C.S.J.

Solicitud radicada satisfactoriamente

El número de la solicitud es:

1600ORC-2023-0005938-ER

[Consultar Estado de la Solicitud](#)

RAD. 11001310304620210013300 | UF6-157-D- | RECURSO DE REPOSICIÓN

Notificaciones Ruta Costera <notificaciones@rutacostera.co>

Jue 23/11/2023 10:59 AM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (341 KB)

RAD 2021-133 -- UF6-157-D-RECURSO DE REPOSICIÓN CON ANEXOS.pdf;

Barranquilla, 23 de noviembre de 2023.

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.	EXPROPIACIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI NIT. 830.125.996-9
DEMANDADOS	CLEMENCIA GRILLO S.A. Y CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOMAR
RADICADO	11001310304620210013300

DARIS DAYANA VARGAS LUNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.012.384 de Santa Marta (Magdalena) y Tarjeta Profesional N.º 350.790 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**; mediante el presente escrito, encontrándome dentro del término de ejecutoria, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto de fecha 20 de noviembre de 2023 (Notificado por estado el 21 de noviembre de 2023).

Atentamente,

DARIS DAYANA VARGAS LUNA
C.C. 1.083.012.384 de Santa Marta
T.P. No. 350.790 del C.S.J.